

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2316

ZAPALLAR, 20 OCT 2023

VISTOS

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; Decreto de Alcaldía N° 2913/2023 de fecha 26 de septiembre 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. modificado mediante Decreto de Alcaldía N°336/2023 de fecha 20 de marzo de 2022, D.A 1825 de fecha 23 de agosto de 2023 que modifica y complementa cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas, Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 108 de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
2. La solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales que se indican en la parte resolutive del presente Decreto de Alcaldía y que se adjuntan.
3. Decreto alcaldía N°173 del 03 de febrero de 2023 que posterga feriado legal de funcionarios municipales.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y AUTORIZASE a la funcionaria de Planta que se individualizan para que haga uso de Feriado Legal correspondientes al año, 2022 y 2023 según detalle:

Nombre	Días	Desde	Hasta	Reintegro	Pend 2022	Pend 2023
Paulina Maldonado Pinto	2	04/08/2023	07/08/2023	08/08/2023	0	14

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Jose Tomas Bartolucci
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Gestión de Personas
 - 2.- Oficina de Transparencia.
 - 3.- Archivo Secretaria Municipal.
 - 4.- Siaper
- POD / GDP / SEC / OTL / era.

V.Z.C.